

Valledupar, julio 7 de 2.021

Señores;

CONSEJO DIRECTIVO DE COROCCESAR

Cordial saludo:

Como es de su conocimiento, a través de fallo de fecha 03 de junio de 2021, proferido por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, con ponencia de la magistrada LUCY JEANNETTE BERMUDEZ BERMUDEZ, dentro del proceso de Nulidad Electoral promovido por los señores JUAN AURELIO GÓMEZ OSORIO y HERMES LEONIDAS MOLINA OSORIO (acumulado) con radicación 11001-03-28-000-2020-00053-00 - 11001-03-28-000-2020-00057-00, se resolvió: **"DECLARAR LA NULIDAD del acta de elección 001 del 13 de febrero de 2020, por medio del cual se eligió al señor JOSÉ TOMÁS MÁRQUEZ FRAGOZO en calidad de representante principal de las comunidades negras en el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cesar - CORPOCCESAR para el periodo 2020-2023"**. Dicha decisión quedó en firme el día 16 de junio de 2021 a las 5:00PM, teniendo en cuenta que, contra la misma no procede recurso, por tratarse de un trámite de única instancia.

A través de aviso de Convocatoria publicado en fecha 21 de junio de 2021, se realizó invitación a los diferentes Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el territorio de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCCESAR, interesados en participar en la elección del representante principal y suplente de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de la Corporación, para el restante periodo 2020 - 2023.

En atención a una solicitud de revocatoria presentada por el señor GERARDO ANTONIO BUENA VIDAL, mediante Resolución No. 0312 del 06 de julio de 2021, se ordenó DEJAR SIN EFECTOS el aviso de convocatoria pública de fecha 21 de junio de 2021, y en consecuencia, se dispuso CONTINUAR con el trámite al interior de la convocatoria pública de fecha 27 de diciembre de 2019, para la elección de un (1) representante principal y un (1) suplente de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de la Corporación, para lo cual, se decretó la nulidad de lo actuado a partir del acta del Comité de Revisión y Evaluación de documentos de fecha 05 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, y se fijó como fecha para la elección el día 15 de julio de 2021.

Por otra parte, en cumplimiento de la orden impartida en la Tutela emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril de fecha 28 de junio de 2021, teniendo en cuenta que no es viable jurídicamente, que el señor **JUAN AURELIO GOMEZ OSORIO** asuma el cargo principal, puesto que su condición de suplente, depende del Acta anulada, y en ese sentido, también se configura la falta absoluta con relación a este, mediante comunicación DC-1441 de julio 6 se reconoció a JOSÉ TOMÁS MARQUEZ FRAGOZO, la condición de representante principal de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de CORPOCCESAR, mientras se surte la reunión de elección programada para el día 15 de julio de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta, que el señor JOSÉ TOMÁS MARQUEZ FRAGOZO era quien venía ejerciendo el cargo a fecha 13 de febrero de 2020, momento en el que se llevó a cabo la elección anulada por el Consejo de Estado.

Cordialmente,



JAIME ARAUJO CASTRO
Secretario General

